**ACTA NÚMERO DIECISIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el 13 al 21 de septiembre del presente año se celebran las fiestas titulares en Cantón Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fecha en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, culturales, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por la cantidad de setecientos 00/100 dólares 00/100 dólares ( $ 700.00 ), para realización de las fiestas titulares en Cantón Valle Alegre; distribuidas de la siguiente manera: I.- la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Fuerzas Unidas¨ ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre para la realización de las actividades religiosas, culturales y recreativas; II.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para C. D. 11 Fuerte para el desarrollo de las actividades deportivas; B) delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que en virtud de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en el marco de la reunión realizada en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer la coordinación del taller; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 29 de noviembre al 08 de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Cantón La Estancia en honor a la Virgen de Concepción, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Cantón La Estancia; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por los Centros Escolares María Luisa Parada de esta Ciudad, Carlos Ernesto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y de Cantón Valle Alegre, sobre la realización de un torneo de futbol y de softbol con los alumnos del distrito del municipio, por lo que solicitan se les proporcione trofeos para premiación de los participantes, este Concejo Municipal consiente de la importancia de incentivar a los jóvenes para que desarrollen esta disciplina y contribuir a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de ocho trofeos, en el marco de la realización de un torneo de futbol y softbol en el que participaran los Centros Escolares del Municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Ministerio de Educación Dirección Departamental de Educación, en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, mediante la cual solicitan una contribución económica para sufragar pago de transporte para traslado del equipo de promotores, asociados y facilitadores que asistirán a la celebración del día Internacional de la Alfabetización a realizarse el ocho de septiembre del presente año en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones ( CIFCO ), este Concejo Municipal considerando el apoyo brindado por el Ministerio de Educación para el fortalecimiento del alfabetismo en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de trescientos cinco 06/100 dólares ( $ 305.06 ), para pago de transporte del equipo de promotores, asociados y facilitadores que asistirán a la celebración del día Internacional de la Alfabetización en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones ( CIFCO ); B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista del permiso interpuesto por la Licenciada Keny Miletby Alberto Moreira, Encargada de Cuentas Corrientes sobre concederle permiso sin goce de sueldo del veintidós de septiembre al nueve de octubre del presente año, por motivos personales, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo a la Licenciada Keny Miletby Alberto Moreira, a partir del veintidós de septiembre al nueve de octubre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue en el municipio y en vista de la solicitud presentada por El Comité Pro-Fiestas Patronales de Cantón Tangolona, sobre una jornada de fumigación que desarrollaran en su comunidad; por lo que solicitan diésel y gasolina para su realización; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de diez galones de diésel y cinco galones de gasolina, para ser utilizados en la realización de la fumigación en el Cantón Tangolona, coordinada por el Comité Pro-Fiestas Patronales de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con el fin de realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia y de conformidad a lo establecido en el Art. 107 del Código Municipal ACUERDA: A) Contratar los servicios profesionales de un Auditor Externo para efectos de control, vigilancia, y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; B) Autorizar a la UACI, a efecto de realizar las gestiones correspondientes para recepción de oferta; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 14, 15, y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: A) Nombrar como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la Sra. Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar de Registro del Estado Familiar, quien además de las funciones y asignadas, deberá actualizar y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa; B) Autorizar para que inicie sus funciones a partir de su nombramiento, se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) su nombramiento como Registradora Municipal y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la actualización del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) ratificar préstamo interno realizado por el Sr. Tesorero Municipal, de la cuenta Aguinaldo a la cuenta FODES 75% por la cantidad de un mil setecientos cinco 77/100 dólares ( $ 1,705.77 ), efectuado el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis y reintegrado el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco del Acuerdo Número Cuarenta y Nueve, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero de Dos Mil Dieciséis, en el cual por un error involuntario al monto aprobado para ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, no se le especificó que la cantidad aprobada seria de forma mensual en concordancia con las becas aprobadas, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) rectificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que el monto de trece mil 00/100 dólares ( $ 13,000.00 ), pertenece al aporte de cada mes, conforme a la cantidad de becas otorgadas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con el fin velar por la buena marcha del gobierno municipal y para dar cumplimiento lo establecido en el Art. 14 las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, ACUERDA: A) Nombrar como Encargado de Recursos Humanos Ad Honorem al Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar de Secretaria y que además de las funciones asignadas deberá emitir un reporte mensual de la administración, actualizando mensualmente el expediente individual del personal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua; y para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Reglamento para El Otorgamiento de Becas de La Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, ACUERDA: A) Nombrar como Encargado del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua; Ad Honorem al Sr. Herbert Alexander Alvarado Luna, quien se desempeña en el cargo de Encargado de Catastro y que deberá garantizar el cumplimiento del Reglamento para El Otorgamiento de Becas de La Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con el fin de contribuir con la transparencia de la actuación de la Municipalidad y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Publica cuyo objeto es garantizar el derecho de acceso a toda persona a la información pública. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** A) Nombrar como Oficial de Información Ad Honorem al Lic. Herson Alexis Perdomo Ulloa, actualmente en el cargo de Tesorero Municipal, quien a parte de sus funciones y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su nombramiento, con las funciones establecidas en el Art. 50 de la Ley de Acceso de Información Pública; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, y con la finalidad de verificar y evaluar los estudios socioeconómicos de los aspirantes a optar por una beca, es necesario y conveniente formar una comisión, en tal sentido este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) nombrar la Comisión Encargada de Verificar y Evaluar los estudios socioeconómicos de los aspirantes a becas, que estará integrada de la siguiente manera: A) El Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos; El Síndico Municipal Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz; El encargado de la UACI Ing. Edgar Alexis Melara Molina y El Tesorero Municipal Lic. Herson Alexis Perdomo Ulloa; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEISEIS**: Ante el permiso interpuesto por la Sra. Thelma Yudith Castro Hernández, Secretaria Municipal, del ocho al veinticuatro de septiembre del presente año, este Concejo Municipal en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y 50 del mismo código, ACUERDA: A) facultar a la Lic. Celedonia de la Luz Romero, Auxiliar de Secretaria Municipal para de forma interina firmar a nombre de la Secretaria Municipal; B) Delegar la facultad de firmar cartas de venta a nombre del Sr. Alcalde Municipal a la Sra. Lea Arely Salmerón de Hernández, sin perder esta la facultad reglamentaria establecida en el Art. 21º del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes; C) Ambas facultades durante el periodo de permiso concedido a la Secretaria Municipal del ocho al veinticuatro de septiembre del presente año; D) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En atención a observación de la Corte de Cuentas de la Republica relacionada a que mediante acuerdos número ONCE del ACTA NUMERO SEIS DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL ANO DOS MIL QUINCE Y ACUERDO NUMERO ONCE DEL ACTA NUMERO OCHO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL ANO DOS MIL QUINCE . Se autorizó al tesorero realizar prestamos internos de la cuenta del 75% FODES a las cuentas FONDOS PROPIOS y del 25% FODES, pero que dichas transferencias no han sido devueltas en su totalidad, por lo que de acuerdo al informe presentado por el Tesorero Municipal el saldo pendiente, asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($7,250.00) del 25% FODES; y DOS MIL 00/100 DOLARES ($2.000.00) de la cuenta de FONDOS PROPIOS, por lo que este concejo acuerda: A) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar dicho préstamo a la cuenta FODES 75% de la manera siguiente: La cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($7,250.00) EN SEIS CUOTAS por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES ($1,000.00) y UNA CUOTA por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($1,250.00) de FODES 25%, y la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES ($2,000.00) EN DOS CUOTAS por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES ($1,000.00) de la cuenta FONDOS PROPIOS; C) COMUNIQUESE AL TESORERO MUCICIPAL. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En vista de la observación de la Corte de Cuentas de la Republica y a solicitud del Contador de esta municipalidad, en la cual expresa que según los estados financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis presenta un saldo de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS 00/100 DOLARES ($19,654.38) en la cuenta de caja general, lo cual es incorrecto ya que dicho valor corresponde a saldos acumulados de administraciones anteriores y el saldo correcto es de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CERO NUEVE CENTAVOS 00/100 DOLARES ($1,487.09), por lo que solicita autorización para ajustar el saldo de la cuenta a caja general al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis a un valor de un mil cuatrocientos ochenta y siete cero nueve ($1487.09); por lo que este concejo Municipal; **ACUERDA**: A) Autorizar al Contador Municipal para que realice el ajuste en la cuenta de caja general mostrando como saldo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CERO NUEVE CENTAVOS 00/100 DOLARES.- ( $ 1,487.09 ) correspondiente; B) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** En vista de las solicitudes presentadas por la Ermita Católica Nuestra Señora de la Paz de Colonia La Paz de Cantón Tangolona e Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales cívicos morales de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestra sociedades, a través de la formación cívica religiosa: por lo que en base a lo expuesto y de conformidad al art. 4 numeral 25 y 30 y art.31 numeral 5 del Código Municipal; este Concejo Municipal, **ACUERDA: A)** Aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de este Municipio, para reparación de techo de la galera de usos múltiples de dicha Asociación; quinientos bloques de # 12 gris Megablock para la Iglesia Profética Ciudad De Sion de este Municipio; 2 Camionadas de arena para la Iglesia El Milagro Asambleas De Dios de la Colonia El Carmen de este Municipio; 6 galones de pintura, 3 pliegos de lámina 1/16 y 3 tubos cuadrados de una pulgada para La Iglesia Dios De Justicia de Caserío Agua fría Cantón Los Ejidos; 9 quintales de hierro 3/8 para la Iglesia De Dios Manantiales De Vida Eterna del Cantón Tangolona de este municipio y quince bolsas de cemento para la Ermita Católica de la Colonia La Paz de Cantón Tangolona; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado y realice la entrega. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: En vista de la solicitud presentada por El Grupo de Danza de Jóvenes del Platanar ¨K.N.D¨, en la cual solicitan una contribución económica, para la adquisición de trajes que utilizaran en los eventos de presentación en los que participaran, este Concejo Municipal considerando que es necesario de fortalecer la juventud del municipio a través de estimularles para que se organicen en actividades recreativas con el fin de contribuir a la prevención de la violencia; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 número numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ); como contribución para El Grupo de Danza de Jóvenes del Platanar ¨K.N.D¨, para utilizarlos en la elaboración de trajes que utilizaran en los eventos de presentación; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria, en la cual solicitan una contribución económica la realización de la segunda edición del Festival Maíz en esta ciudad, el día veinticuatro de septiembre del presente año, con el fin de motivar a la población a la conservación de nuestra cultura, este Concejo Municipal consiente de lo importante de fortalecer e inculcar en la ciudadanía nuestras raíces y costumbres y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria que serán utilizados en la celebración de la segunda edición del Festival Maíz en esta ciudad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Ante la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual solicitan una colaboración económica para la adquisición de repuestos para reparación de los instrumentos de la banda musical de la Institución, en el marco de la celebración del día de la independencia patria, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos en la población y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A)

aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para adquirir repuestos para la reparación de los instrumentos de la banda musical del Instituto Nacional de Moncagua; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Calvareño, de esta ciudad, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente que el proporcionar espacios de recreación estimula a los jóvenes a desarrollar sus capacidades deportivas y se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Club Deportivo Calvareño de esta ciudad, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista de la solicitud presentada por el C. D. Fluminense de Cantón El Papalón, en la cual solicitan insumos para brindar mantenimiento de la grama de la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para brindar mantenimiento a la grama, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de dos quintales de formula triple quince, para el mantenimiento de la grama de la cancha en la cual realiza sus actividades deportivas el C. D. Fluminense de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** En el marco de inauguración del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A ) erogar la cantidad de ciento veinticuatro 30/100 dólares ( $ 124.30 ) para adquisición de quince cajas de jugos, la cantidad ciento catorce 00/100 dólares ( $ 114.00 ) para adquisición de diecinueve cajas de refrescos rica, la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) para adquisición de dieciséis cajas de gaseosas, la cantidad de cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 52.00 ) para adquisición de treinta y cinco fardos de agua, la cantidad de diez 50/100 dólares ( $ 10.50 ) para adquisición de hielo, la cantidad de catorce 00/100 dólares ( $ 14.00 ) para adquisición de dos fardos de agua en botella, la cantidad de ciento treinta y dos 00/100 dólares ( $ 132.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, y la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para decoración, en el marco de la inauguración del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a realizarse el día nueve de septiembre del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos y el vehículo Kia han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad trescientos treinta y cinco 47/100 dólares ( $ 335.47 ) por adquisición de repuestos para realizar cambio de válvula de selenio del sistema de aire,

adaptar tfhermoswitch, cambio de piñón de toma de fuerza del sistema de volteo, cambio de aceite de transmisión en el camión recolector de desechos sólidos y la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ) por pago de mano de obra; B) ratificar la cantidad de trescientos sesenta y siete 35/100 dólares ( $ 367.35 ) por adquisición de repuestos para realizar ajuste de diferencial trasero, desmonte diferencial trasero, cambio de valeros y sello de diferencial, cambio de baleros interior y exterior de las ruedas traseras, cambio de manguera de calefacción, cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire en el vehículo Kia placas 7829 y la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( $ 112.00 ) para pago de mano de obra financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** En el marco del permiso concedido a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, encargada del fondo circulante, este Concejo Municipal ACUERDA: A) delegar responsable del Fondo Circulante al Sr. Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, partir del veintidós de septiembre al nueve de octubre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ochenta 00/100 dólares para almuerzo en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por desempeñarse del 14 al 30 agosto del presente año como auxiliar en el barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad; 3.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a la Sra. Gladis Medrano Villalta, la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Mirtala Argueta Medrano y las cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por desempeñarse como Auxiliares de barrido de calles de la zona urbana durante la segunda quincena del mes de agosto del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Melvin Antonio López Manzanares, por desempeñarse como Auxiliar de limpieza y mantenimiento de cementerios generales del 15 al 31 de agosto del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. Sandro Francisco Álvarez Moran, por desempeñarse como Auxiliar de barrido de calles principales de Cantón El Platanar durante la segunda quincena de agosto del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Méndez Hernández, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín durante el mes de agosto del presente año; 7.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Chicas, por desempañarse como Auxiliar en el barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad del 21 de agosto al 06 de septiembre del presente año; 8- Ratificar la cantidad de cuatrocientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Edgar José Villalta Osorio, por suministro de tres ataúdes y autorizar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; 9.- autorizar la erogación por la cantidad de un mil quinientos nueve 45/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales se hizo necesaria la adquisición de una lona, guantes y capas para utilizarlas en la actividad de recolección desechos sólidos; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de una lona, seis pares de guantes y cuatro capas para ser utilizada en la recolección de desechos sólidos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con financiar con fondos FODES 75% ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo pickup rojo placas N° 15216 de la municipalidad, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento cincuenta 30/100 dólares ( $ 150.30 ), por realizar de cambio de fricción de frenos delanteros, cambio de rotores de frenos delanteros, cambio de baleros de rueda delanteros, cambio de sello interior de ruda delantera, desmonte de transmisión para cambio de orquilla de collarin, cambio de aceite de motor, cambio de filtros de aire y aceite; en el vehículo pickup rojo placas N° 15216 de la municipalidad; B) facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío El Chorrito a Caserío El Magueyalón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío El Chorrito a

Caserío El Magueyalón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres 51/100 dólares ($ 19,443.51); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V., por un monto de ochocientos setenta y cuatro 96/100 dólares ( $ 874.96 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista que los canopis de la municipalidad, son utilizados en actividades municipales, deportivas, culturales, educativas, religiosas y sociales, entre otras, y considerando que ha sido necesario repararlos por encontrarse dañados debido a su constante uso, por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad de la municipalidad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ), en concepto de pago a la Sra. Ana Julia Cedillos de Chávez, por reparación de tres conopis y mantenimiento de cuatro conopis de la municipalidad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** En que en Encargado del Sonido Municipal, solicita bafles para bocina para utilizarlos las diferentes actividades comunitarias que se realizan con el sonido municipal, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la adquisición de 2 bafles para bocina de 15 Amperios por la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ) para ser utilizado en el equipo de sonido de esta municipalidad; B) facultar al tesorero municipal financiar con fondos propios municipales; C) autorizar al encargado de UACI a efecto que inicie los procedimientos legales pertinentes para su adquisición; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y CUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto Taller

Vocacional de Cosmetología en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; Acuerda: A) Nombrar como Instructora del proyecto a la Sra. Hilda del Carmen Villareal Hernández, devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) mensuales, el horario a impartirse será los días lunes, miércoles y viernes, de 11. 00 A. M. a las 3:30 P. M., por un periodo de un mes iniciando el veinte de noviembre y finalizando el veinte de diciembre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista de la necesidad de brindar mantenimiento a las calles de los Cantones El Rodeo, El Jobo, La Fragua, La Estancia, Valle Alegre, Tangolona, Papalón y Santa Bárbara; por encontrarse extremadamente dañadas lo que dificulta el tránsito en dichas comunidades, por lo que con el fin de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades y considerando que son obras importantes para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; B) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa Constru-A S. A. de C. V.; C) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa COMARPA S. A. de C. V.; D) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa DIDECO S. A. de C. V.; E) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa EDIME S. A. de C. V.; F) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; e invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; G) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos ( ADESCOE ) de Cantón Los Ejidos y, en la cual manifiestan la necesidad de mejorar la energía eléctrica en la comunidad, para beneficiar a varias familias que no cuentan con este servicio básico, este Concejo Municipal considerando que con la ejecución de esta obra se mejoraran la condiciones de vida de los habitantes de dicha comunidad, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del Sub- Proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Chirrión Dos de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de Cantón La Estancia sobre la construcción de un muro de retención en una de sus vías de acceso, debido que durante la época de lluvia se deteriora lo que dificulta el tránsito a la población de dicha comunidad, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Muro de Retención Frente a Cancha de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal